

UNIVERSIDAD ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO LINEAMIENTOS PARA PRÁCTICA DOCENTE

El Reglamento de Prácticas Profesionales en Pregrado de la Escuela, en su artículo 3 establece la PRÁCTICA DOCENTE como una de las posibles modalidades de la práctica profesional, y la define en su artículo 6 como *“la práctica en la cual el estudiante se hace responsable de un grupo de una asignatura durante un periodo académico regular, aplicando sus conocimientos y competencias profesionales bajo la orientación del profesor de la asignatura correspondiente, quien será su tutor de práctica”*.

Durante el periodo de práctica docente, en el primer tercio, el estudiante deberá realizar una observación de las clases del profesor tutor con el objetivo de recoger información de competencias, resultados de aprendizaje, objetivos específicos, contenidos, metodología, evaluación, comunicación e interacción con el alumnado, a partir de la observación directa y activa en el aula, para comprender y analizar los procesos de enseñanza. Una vez finalizado el momento de observación el estudiante en práctica docente, durante los dos siguientes tercios, deberá asumir todas las responsabilidades académico-administrativas del curso, bajo la tutoría del profesor tutor.

1. Objetivo de la Práctica Docente

Integrar a los estudiantes interesados en el ejercicio docente, en un contexto de aprendizaje y de práctica docente real en el nivel universitario.

El estudiante podrá adquirir una serie de competencias para facilitar el aprendizaje y el desarrollo armónico de las actividades de enseñanza en el aula. Se espera que al finalizar la práctica docente el estudiante:

1. Reconozca algunas de las características asociadas a la enseñanza a nivel universitario (metodología, evaluación, competencias, resultados de aprendizaje...).
2. Desarrolle la capacidad de programar una clase, teniendo en cuenta una metodología establecida.
3. Desarrolle competencias que le permitan trabajar de manera autónoma en escenarios de enseñanza.
4. Gestione problemas ligados a los entornos de aprendizaje.
5. Desarrolle competencias de comunicación para transmitir conocimientos e ideas de manera clara al grupo de estudiantes.
6. Analice de manera crítica la actividad docente mediante la observación y la auto observación de clases.
7. Obtenga una experiencia práctica que posibilite su inserción al mercado laboral relacionado con la docencia.

2. Requisitos para realizar la práctica docente

Los estudiantes interesados en tomar la modalidad de práctica docente deben:

1. Postularse en la convocatoria de práctica docente y cumplir con los requisitos establecidos en la misma.
2. Cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento de Prácticas Profesionales en Pregrado.
3. No tener ninguna sanción disciplinaria.
4. Tener un promedio acumulado igual o mayor a tres coma cinco (3,5) y deberá haber obtenido una calificación igual o mayor a tres coma ocho (3,8) en la asignatura para la cual desea realizar la práctica. Así mismo, no debe haber reprobado la asignatura de la cual desea hacer la práctica docente.
5. Haber cursado y aprobado el curso o taller de la línea de pedagogía y didáctica del Programa de Desarrollo Profesional.

3. Obligaciones del profesor tutor

1. Dar a conocer al estudiante en práctica docente el microcurrículo vigente de la asignatura, el cronograma, y las temáticas que tendrá a cargo.
2. Suministrar los materiales necesarios para el desarrollo de la práctica docente.
3. Corregir las preparaciones de clase del estudiante en práctica docente.
4. Realizar al menos una reunión semanal con el estudiante en práctica docente, para la preparación de las clases de la semana.
5. Asistir a todas las clases del estudiante en práctica docente e intervenir en caso de ser necesario.
6. Hacer las observaciones de la clase realizada por el estudiante en práctica docente.
7. Diseñar y elaborar las evaluaciones de la asignatura de manera conjunta con el estudiante en práctica docente.
8. Hacer el registro de evaluación de competencias de manera conjunta con el estudiante en práctica docente.
9. Revisar la corrección de las evaluaciones de los estudiantes, realizadas por el practicante.
10. Realizar y aplicar una encuesta de evaluación del desempeño del estudiante en práctica docente con los estudiantes de la asignatura.
11. Realizar e informar al director de Centro de Estudios o Departamento el resultado de las evaluaciones de desempeño del estudiante en práctica docente
12. Asignar la nota correspondiente del estudiante en práctica docente.

4. Obligaciones del estudiante en práctica docente

1. Conocer el microcurrículo vigente de la asignatura, el cronograma y las temáticas que tendrá a cargo.
2. Responder por los materiales confiados para el desarrollo de la práctica docente.
3. Realizar las preparaciones de clase semanalmente, y según aplique en la asignatura:
 - a. Teoría a explicar.
 - b. Ejemplos resueltos.
 - c. Ejercicios resueltos.
 - d. Diseño de tareas y evaluaciones.
 - e. Material de apoyo (Presentaciones, ayudas didácticas y talleres, entre otras).
4. Seguir la metodología del Centro de Estudios o Departamento para el desarrollo de la clase:
 - a. Presentación de la teoría por parte del estudiante en práctica docente, con la intervención de los estudiantes a través de preguntas o del profesor tutor como apoyo si se requiere.
 - b. Resolución de ejercicios por parte de los estudiantes, con el apoyo del estudiante en práctica docente. En este punto es necesario registrar en el formato del Centro de Estudios o Departamento, diseñado para este fin, el logro de los resultados de aprendizaje alcanzados por los estudiantes.
 - c. Gestión del tiempo, de tal forma que, permita desarrollar la teoría y los ejercicios que estén propuestos según el cronograma de la clase. Si el tiempo lo permite o el tema lo amerita, se pueden realizar actividades complementarias.
 - d. En todo momento el estudiante en práctica docente debe mantener un ambiente adecuado que permita la realización de la clase, así como un buen trato hacia los estudiantes.
5. Realizar la evaluación de los estudiantes, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
 - a. El diseño de las evaluaciones del curso se realizará de manera conjunta con el profesor tutor.
 - b. Corrección y presentación al profesor tutor de tareas, talleres y evaluaciones, así como, las de los laboratorios del semestre, para las asignaturas que los contemplan.
 - c. Durante la clase el estudiante en práctica docente llevará el registro de los estudiantes, de acuerdo con los criterios de evaluación y presentará el informe que resume los resultados de aprendizaje alcanzados por los estudiantes, de acuerdo con el formato del Centro de Estudio o Departamento.
 - d. Realizar y corregir la evaluación de las competencias generales de sus estudiantes.
6. Asistir y atender las sugerencias del profesor tutor en las reuniones semanales de revisión de las preparaciones de clase y demás tareas asignadas.

7. Asistir puntualmente a todas las clases programadas en la práctica docente.
8. Atender a las sugerencias dadas por el profesor tutor después de realizar la clase.
9. Atender a los estudiantes a su cargo, para aclarar dudas en un horario establecido.
10. Realizar un informe de autoevaluación sobre su desempeño, teniendo en cuenta su experiencia y los resultados de la encuesta de evaluación de los estudiantes.

5. Consideraciones Generales

1. La práctica docente tendrá validez por la totalidad de los 6 créditos de la Opción de Grado cuando la asignatura de la cual el estudiante se hace responsable tiene una intensidad horaria igual o mayor a 3,0 horas a la semana.
2. La práctica docente solo se podrá realizar en el desarrollo de una asignatura, cuya intensidad horaria sea igual o mayor a 3,0 horas a la semana.
3. Las asignaturas en las que se puede hacer práctica docente deberán ser solamente de programas de pregrado y deberán ser propuestas y presentadas a la Vicerrectoría Académica, por el Director del Centro de Estudios o del Departamento.
4. Un estudiante sólo podrá realizar una práctica docente durante el desarrollo de su plan de estudios.
5. Si un estudiante reprueba la práctica docente, deberá seleccionar otras alternativas para cumplir con su Opción de Grado:
 - Práctica profesional en modalidad empresarial, investigativa o social.
 - Trabajo dirigido o Trabajo de grado para el programa de Economía.
 - Asignaturas coterminales.
 - Asignaturas electivas técnicas.

6. Procedimiento

1. En los meses de febrero y septiembre, los Directores de los Centros de Estudio o de los Departamentos deberán entregar para aprobación de la Vicerrectoría Académica, el listado de las asignaturas y el número de cupos por asignatura que se ofrecerán para práctica docente en el período académico siguiente.
2. El proceso de selección y asignación de practicantes para docencia deberá realizarse en el semestre anterior del período en el que se planea realizar la práctica docente, con el fin de que el estudiante pueda cumplir el requisito para asistir y aprobar el curso o taller en la línea de Pedagogía y Didáctica del Programa de Desarrollo Profesional.

3. El estudiante deberá asistir y aprobar el taller o curso de la línea de pedagogía y didáctica del Programa de Desarrollo Profesional antes de la realización de la práctica. El Coordinador de Desarrollo Profesional será quien controle la asistencia del estudiante y quien deberá certificar la asistencia del estudiante ante el Director de Centro de Estudios o de Departamento. Si el estudiante no cumple con un mínimo de asistencia al 80% del curso o taller, no podrá realizar la práctica docente.
4. Los estudiantes interesados y que cumplan con los requisitos deberán postularse en la convocatoria de práctica docente de la Unidad de Gestión Externa.
5. Los Directores de Centros de Estudio y de Departamentos deberán entrevistar los candidatos preseleccionados y escoger los estudiantes que, cumpliendo con los requisitos, pueden hacer la práctica docente en las asignaturas ofrecidas.
6. El Decano deberá aprobar la práctica docente del estudiante, tal como lo hace con las prácticas profesionales externas en el sistema de prácticas.
7. El Director de Centro de Estudios o de Departamento, deberá asignar un profesor tutor.
8. El Director de Centro de Estudios o de Departamento debe enviar la información correspondiente a la Vicerrectoría Académica, quien dará el aval para la vinculación del estudiante y quien reportará la información correspondiente a Recursos Humanos.
9. Una vez iniciadas las actividades del periodo académico en el cual tendrá validez académica la práctica docente, el Director de Centro de Estudios o de Departamento se reunirá mensualmente y cuando se requiera con el estudiante en práctica docente para retroalimentar el desarrollo de su práctica.
10. Una vez iniciadas las actividades del periodo académico en el cual tendrá validez académica la práctica docente, el Director de Centro de Estudios o de Departamento será el responsable de verificar que las actividades realizadas por el estudiante en práctica docente y el profesor tutor estén cumpliendo con los objetivos de la práctica docente.

Documento aprobado por el Consejo Académico el 24 de mayo de 2023 (Acta 345)

Claudia Ríos Reyes

Secretaria General